



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 195/24

Buenos Aires, 13 de mayo del 2024

DISPOSICION SGCA N° 195/24

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, la Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, el Decreto N° 21/2024, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT N° 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, N° 38/2021 y N° 135/2023, la Disposición UOA N° 4/2024, el Expediente Electrónico A-01-00008444-8/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que atento a que la Dirección de Servicios Generales informó que se encuentra próximo a vencer el servicio de provisión de bidones de agua, la Secretaría General de Coordinación Administrativa solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones inicie las gestiones administrativas pertinentes para proceder a una nueva contratación con dicho objeto, conforme se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras 2024 aprobado por Resolución AGT N° 135/2023.

Que en tal sentido se procedió a caratular el Expediente Electrónico A-01-00008444-8/2024 por el cual tramita la Contratación Menor N° 3/2024 tendiente a lograr la "Contratación del Servicio de Provisión de Bidones de Agua y Dispensers en Comodato para las Dependencias del MPT 2024/2025" por un plazo de doce (12) meses, al amparo de lo



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

establecido en el artículo 39 y 41 de la Ley N° 2.095, texto consolidado en base al monto oficial establecido.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 4/2024, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha máxima para la presentación de ofertas y el acto de apertura el día 25 de abril de 2024.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., C.U.I.T. N° 30-70756809-3, AQUALINE S.A., C.U.I.T. N° 30-65856224-6 y AGUA SPARKLING S.A. C.U.I.T. N° 30-67861730-6.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 4/2024, de fecha 25 de abril de 2024, se recibieron dos (2) ofertas por parte de las firmas COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., C.U.I.T. N° 30-70756809-3 y AQUALINE S.A., C.U.I.T. N° 30-65856224-6.

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) constituida en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) por Resolución AGT N° 334/2014, analizó la documentación presentada y la situación de las firmas mencionadas ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y ante AFIP -Resolución N° 4164/AFIP/17-; elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas, y solicitó documentación faltante en los términos del art. 99 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, asimismo, la Dirección de Servicios Generales realizó un informe sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y manifiesta que las dos ofertas presentadas cumplen con lo requerido en los Pliegos que rigen la presente contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, de la información económica que surge del Cuadro Comparativo de Ofertas, de los aspectos formales y técnicos de la documentación e información aportada, la UOA aconseja declarar admisibles las ofertas presentadas y adjudicar el Renglón N° 1 -Suministro semanal de botellones de agua potable de veinte (20) litros cada uno, de material irrompible y tapa inviolable, por un plazo de doce (12) meses y por hasta 4.728 bidones por un precio unitario de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.850.-), el Renglón N° 2 -Suministro de 30 dispensers frío/calor para botellones de veinte (20) litros, en comodato- y el Renglón N° 3 -Suministro de 3 dispensers frío/calor para botellones de veinte (20) litros, para mesada, en comodato-, bajo la modalidad de orden de compra abierta, a la firma AQUALINE S.A., C.U.I.T. N° 30-65856224-6, por un total de hasta PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 27.658.800,00), IVA incluido, por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones, conforme los términos del artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2024, y que de conformidad con lo normado en el inciso c) del artículo 26 y ccs. del Anexo del Decreto N° 21/2024, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos para el ejercicio 2024.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 3/2024 para la Contratación del Servicio de Provisión de Bidones de Agua y Dispensers en Comodato para las Dependencias del Ministerio Público Tutelar 2024/2025, por el término de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra, previa presentación de los seguros y/o garantías pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 39 y 41 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma AQUALINE S.A., C.U.I.T. N° 30-65856224-6 los Renglones Nros. 1, 2 y 3 por un total de hasta PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 27.658.800,00), IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar los pagos mensuales a la firma AQUALINE S.A., C.U.I.T. N° 30-65856224-6, por los montos resultantes de los botellones efectivamente entregados semanalmente, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente, atento a la modalidad de orden de compra abierta que rige la presente contratación.

Artículo 4.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2024/2025, con el alcance previsto en del Anexo I del Decreto N° 21/2024.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5.424, Toribio Rubén López, Legajo Personal N° 3.617, y Pablo Claudio Laurenzano, Legajo Personal N° 4.919, y en carácter de suplente a Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5.601, Cristian Blanco, Legajo Personal N° 5.425 y Valeria Mónica Zabía, Legajo Personal N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 6.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra.

Artículo 8.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 piso 7 (CP1005AAA) Tel. 5297-8058 · sgca-mpt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. N° 146/2024 TP XVII F° 47/49 RECIBO 13/3/2024

Dra. MARIA TERESA MATABACAS
Secretaria Judicial

Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar